

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE DURANGO, C. LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, C. ING. ABRAHAM MORENO GARCIA; Y LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, GOMEZ PALACIO Y LERDO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, C.P. RICARDO ARMANDO REBOLLO MENDOZA E ING. CARLOS AGUILERA ANDRADE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2007, tiene como objetivo general "contribuir al rescate de espacios públicos que presentan problemas de deterioro, abandono e inseguridad.

2. Mediante oficio número 312-A-001294, de fecha 28 de diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número 410.20.-00068/08, de fecha 4 de enero de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 10., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, así como en lo previsto por los artículos 13, 70, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9, 19, 28 fracción XI y 37 bis 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 5, 9, 39, 43 y 44 de la Ley de Planeación en el Estado de Durango; 1 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 27 y 42 fracciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 1, 2 fracciones I, II, III, VI y IX, 7 fracciones I, III y IV, 60, 62 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Municipios Seleccionados”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por Municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2008, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el oficio para la Asignación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el punto 4.5 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la “SEDESOL” al Secretario de Desarrollo Social en “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de hasta \$20'658,426.00 (veinte millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 para la realización de proyectos.

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en la entidad federativa y en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2007.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del año, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- i) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, procurando involucrar a los beneficiarios.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, a los treinta días naturales de la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes.

VIGESIMA PRIMERA. Los anexos y, en su caso, sus modificaciones serán suscritos por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social en “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

VIGESIMA SEGUNDA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables;
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales provenientes de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, la “SEDESOL” el “ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual entre otros deberán incluir el logotipo de la “SEDESOL”, en los impresos y, elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de las demás instancias participantes.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso, de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Victoria de Durango, Durango.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Durango, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado, **José Abraham Moreno García**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Gómez Palacio, **Ricardo Armando Rebollo Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerdo, **Carlos Aguilera Andrade**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
DURANGO	DURANGO
GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO
LERDO	LERDO

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Durango, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado, **José Abraham Moreno García**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Gómez Palacio, **Ricardo Armando Rebollo Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerdo, **Carlos Aguilera Andrade**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
DURANGO	10'205,085	5'102,543	5'102,542	20'410,170
GOMEZ PALACIO	6'407,260	3'203,630	3'203,630	12'814,520
LERDO	4'046,081	2'023,040	2'023,041	8,092,162
TOTAL	20'658,426	10'329,213	10'329,213	41'316,852

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Durango, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado, **José Abraham Moreno García**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Gómez Palacio, **Ricardo Armando Rebollo Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerdo, **Carlos Aguilera Andrade**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, Irapuato, Salamanca, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Valle de Santiago, Pénjamo, León, Silao, Moroleón, Uriangato, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO C. ING. JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ Y EL COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMACION Y GESTION DE LA INVERSION PUBLICA Y SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL C. ING. LUIS MANUEL QUIROZ ECHEGARAY Y LOS MUNICIPIOS DE ACAMBARO, CELAYA, CORTAZAR, DOLORES HIDALGO C.I.N, GUANAJUATO, IRAPUATO, SALAMANCA, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, VALLE DE SANTIAGO, PENJAMO, LEON, SILAO, MOROLEON, URIANGATO, SAN FRANCISCO DEL RINCON Y PURISIMA DEL RINCON. EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, LOS CC. CESAR LARRONDO DIAZ, LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SAUCEDO; L.A.E. GERARDO HERNANDEZ GUTIERREZ, LIC. JUAN CARLOS GUILLÉN HERNANDEZ; ARQ. J. JESUS OVIEDO HERRERA, LIC. ELIAS RUIZ RAMIREZ; C.P. LUIS GERARDO RUBIO VALDEZ, LIC. ARTURO BARAJAS OLVERA; DR. EDUARDO ROMERO HICKS, LIC. EDUARDO LOPEZ GOERNE; ING. MARIO LEOPOLDO TURRENT ANTON, LIC. FERNANDO FERNANDEZ ARRIAGA; ING. JORGE IGNACIO LUNA BECERRA, LIC. CARLOS ALBERTO ZARATE FLOREZ; C. ELIA GUADALUPE VILLEGAS VARGAS, LIC. GUILLERMO BENITEZ MUJICA; LIC. JOSE JESUS CORREA RAMIREZ, LIC. CHRISTOPHER THOMAS SINKELSTEIN FRANYUTI; ING. LUIS NIETO MONTOYA, LIC. ELEAZAR CARDENAS GARCIA; ING. JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ, LIC. MANEL ALEJANDRO CONTRERAS MEDINA; LIC. VICENTE GUERRERO REYNOSO, LIC. FRANCISCO DE JESUS GARCIA LEON; PROF. JORGE GALVAN GUTIERREZ, ING. MARIO LOPEZ REMOS; C.P. JOSE RAFAEL MIGUEL ZAMUDIO PANTOJA, LIC. J. ASCENSION PANTOJA BEDOYA; C. CARLOS GUZMAN CAMARENA, LIC. FERNANDO GARCIA ZAVALA; LIC. ANTONIO SALVADOR GARCIA LOPEZ, LIC. ENRIQUE VALADEZ LOPEZ; Y C. JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2007, tiene como objetivo general "contribuir al rescate de espacios públicos que presentan problemas de deterioro, abandono e inseguridad.

2. Mediante oficio número 312-A-001294, de fecha 28 de diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número 410.20.-00068/08, de fecha 4 de enero de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo

Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, así como en lo previsto por el artículo 44, fracciones II, III y VI de la Ley General de Desarrollo Social; 8o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2, párrafo segundo, artículos 32, 33 y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 5, 6, 12, 13 fracción IV, 17, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4, 7, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 6, fracciones II, III, IX y X de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato, artículos 5 fracción V, 7, 13 fracción II, 14, fracciones III y VII, y 106 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 19, 26, 69, fracciones I inciso k y II inciso b y 70 fracciones IV, VII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 1 párrafo segundo, 2 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato; las partes han decidido establecer sus compromisos con apego a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2008, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el oficio para la Asignación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el punto 4.5 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" al Secretario de Desarrollo Social en la entidad y al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de hasta \$37'440,377.00 (treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 para la realización de proyectos complementarios.

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos como de desarrollo social y seguridad comunitaria, y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en la entidad federativa y en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2007.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del año, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- i) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, procurando involucrar a los beneficiarios.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, a los treinta días naturales de la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en “LA SEDESOL”; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes.

VIGESIMA PRIMERA. Los anexos y, en su caso, sus modificaciones serán suscritos por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social en la entidad y el Coordinador General de Programación y Gestión de la Inversión Pública de “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

VIGESIMA SEGUNDA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales provenientes de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual entre otros deberán incluir el logotipo de "LA SEDESOL", en los impresos y, elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de las demás instancias participantes.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Guanajuato, Gto.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guanajuato, Gto, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, **José Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Programación y Gestión de la Inversión Pública y Secretario Técnico del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato, **Luis Manuel Quiroz Echegaray**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acámbaro, **César Larrondo Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Acámbaro, **Francisco Javier López Saucedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Celaya, **Gerardo Hernández Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Celaya, **Juan Carlos Guillén Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cortázar, **J. Jesús Oviedo Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cortázar, **Elías Ruiz Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Dolores Hidalgo, C.I.N., **Luis Gerardo Rubio Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo, C.I.N., **Arturo Barajas Olvera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guanajuato, **Eduardo Romero Hicks**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato, **Eduardo López Goerne**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Irapuato, **Mario Leopoldo Turrent Antón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Irapuato, **Fernando Fernández Arriaga**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salamanca, **Jorge Ignacio Luna Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, **Carlos Alberto Zárate Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis de la Paz, **Elia Guadalupe Villegas Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, **Guillermo Benítez Mujica**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Miguel de Allende, **José Jesús Correa Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, **Christopher Thomas Sinkelstein Franyuti**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Santiago, **Luis Nieto Montoya**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, **Eleazar Cárdenas García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pénjamo, **José Erandi Bermúdez Méndez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Pénjamo, **Manuel Alejandro Contreras Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de León, **Vicente Guerrero Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de León, **Francisco de Jesús García León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Silao, **Jorge Galván Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Silao, **Mario López Remos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Moroleón, **José Rafael Miguel Zamudio Pantoja**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Moroleón, **J. Ascensión Pantoja Bedoya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uriangato, **Carlos Guzmán Camarena**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Uriangato, **Fernando García Zavala**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, **José Enrique Valadez López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Purísima del Rincón, **José Juventino López Ayala**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, **Juan Francisco Escareño**.- Rúbrica.

Anexo I
Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Acámbaro	Acámbaro
Celaya	Celaya
Cortázar	Cortázar
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
Guanajuato	Guanajuato
Irapuato	Irapuato
Salamanca	Salamanca
San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
San Miguel de Allende	San Miguel de Allende
Valle de Santiago	Valle de Santiago.
ZM La Piedad	Pénjamo
ZM León	León
	Silao
ZM Moroleón - Uriangato	Moroleón
	Uriangato
ZM San Francisco del Rincón	Purísima del Rincón
	San Francisco del Rincón.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Guanajuato a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, **José Justino Arriaga Silva.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano en el Estado, **Juan Carlos López Rodríguez.**- Rúbrica.- El Coordinador General de Programación y Gestión de la Inversión Pública y Secretario Técnico del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato, **Luis Manuel Quiroz Echegaray.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acámbaro, **César Larrondo Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Acámbaro, **Francisco Javier López Saucedo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Celaya, **Gerardo Hernández Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Celaya, **Juan Carlos Guillén Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cortázar, **J. Jesús Oviedo Herrera.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cortázar, **Elías Ruiz Ramírez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Dolores Hidalgo, C.I.N., **Luis Gerardo Rubio Valdez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo, C.I.N., **Arturo Barajas Olvera.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guanajuato, **Eduardo Romero Hicks.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato, **Eduardo López Goerne.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Irapuato, **Mario Leopoldo Turrent Antón.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Irapuato, **Fernando Fernández Arriaga.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salamanca, **Jorge Ignacio Luna Becerra.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, **Carlos Alberto Zárate Flores.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis de la Paz, **Elia Guadalupe Villegas Vargas.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, **Guillermo Benítez Mujica.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Miguel de Allende, **José Jesús Correa Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, **Christopher Thomas Sinkelstein Franyuti.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Santiago, **Luis Nieto Montoya.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, **Eleazar Cárdenas García.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pénjamo, **José Erandi Bermúdez Méndez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Pénjamo, **Manuel Alejandro Contreras Medina.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de León, **Vicente Guerrero Reynoso.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de León, **Francisco de Jesús García León.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Silao, **Jorge Galván Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Silao, **Mario López Remos.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Moroleón, **José Rafael Miguel Zamudio Pantoja.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Moroleón, **J. Ascensión Pantoja Bedoya.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uriangato, **Carlos Guzmán Camarena.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Uriangato, **Fernando García Zavala.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, **Antonio Salvador García López.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, **José Enrique Valadez López.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Purísima del Rincón, **José Juventino López Ayala.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, **Juan Francisco Escareño.**- Rúbrica.

Anexo II
Aportación de Recursos Federales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ACAMBARO	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00
CELAYA	\$2'800,000.00	\$2'800,000.00	\$5'600,000.00
CORTAZAR	\$1'800,000.00	\$1'800,000.00	\$3'600,000.00
DOLORES HIDALGO, C.I.N	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00	\$2'000,000.00
GUANAJUATO	\$1'964,659.00	\$1'964,659.00	\$3'929,318.00
IRAPUATO	\$3'275,359.00	\$3'275,359.00	\$6'550,718.00
SALAMANCA	\$2'496,477.00	\$2'496,477.00	\$4'992,954.00
SAN LUIS DE LA PAZ	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00
SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$2'183,325.00	\$2'183,325.00	\$4'366,650.00
VALLE DE SANTIAGO	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00
PENJAMO	\$2'752,879.00	\$2'752,879.00	\$5'505,758.00
LEON	\$6'667,678.00	\$6'667,678.00	\$13'335,356.00
SILAO	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00
MOROLEON	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00
URIANGATO	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00
SAN FRANCISCO DEL RINCON	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00
PURISIMA DEL RINCON	\$1'500,000.00	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00
TOTAL	\$37'440,377.00	\$37'440,377.00	\$74'880,754.00

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Guanajuato a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, **José Justino Arriaga Silva.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano en el Estado de Guanajuato, **Juan Carlos López Rodríguez.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Programación y Gestión de la Inversión Pública y Secretario Técnico del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato, **Luis Manuel Quiroz Echegaray.-** Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acámbaro, **César Larrondo Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Acámbaro, **Francisco Javier López Saucedo.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Celaya, **Gerardo Hernández Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Celaya, **Juan Carlos Guillén Hernández.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cortázar, **J. Jesús Oviedo Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cortázar, **Elías Ruiz Ramírez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Dolores Hidalgo, C.I.N., **Luis Gerardo Rubio Valdez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo, **Arturo Barajas Olvera.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guanajuato, **Eduardo Romero Hicks.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato, **Eduardo López Goerne.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Irapuato, **Mario Leopoldo Turrent Antón.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Irapuato, **Fernando Fernández Arriaga.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salamanca, **Jorge Ignacio Luna Becerra.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, **Carlos Alberto Zárate Flores.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis de la Paz, **Elia Guadalupe Villegas Vargas.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, **Guillermo Benítez Mujica.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Miguel de Allende, **José Jesús Correa Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, **Christopher Thomas Sinkelstein Franyuti.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Santiago, **Luis Nieto Montoya.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, **Eleazar Cárdenas García.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pénjamo, **José Erandi Bermúdez Méndez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Pénjamo, **Manuel Alejandro Contreras Medina.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de León, **Vicente Guerrero Reynoso.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de León, **Francisco de Jesús García León.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Silao, **Jorge Galván Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Silao, **Mario López Remos.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Moroleón, **José Rafael Miguel Zamudio Pantoja.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Moroleón, **J. Ascensión Pantoja Bedoya.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uriangato, **Carlos Guzmán Camarena.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Uriangato, **Fernando García Zavala.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, **Antonio Salvador García López.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, **José Enrique Valadez López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Purísima del Rincón, **José Juventino López Ayala.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, **Juan Francisco Escareño.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Iguala de la Independencia, José Azueta y Taxco de Alarcón de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE GUERRERO, C. ING. LUZ ANTONIO GONZALEZ JUSTO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS CC. ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID, LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT Y LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO Y LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE BENITEZ, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, JOSE AZUETA Y TAXCO DE ALARCON, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. ING. JOSE FELIX SALGADO MACEDONIO, C.P. MARIO MORENO ARCOS, LIC. ALBERTO DE LOS SANTOS DIAZ, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, LIC. SILVANO BLANCO DE AQUINO Y LIC. RAMIRO JAIMES GOMEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2007, tiene como objetivo general "contribuir al rescate de espacios públicos que presentan problemas de deterioro, abandono e inseguridad.

2. Mediante oficio número 312-A-001294, de fecha 28 de diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número 410.20.-00068/08, de fecha 4 de enero de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 10., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, 11, 18 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; en los artículos 1 fracción IV, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; artículo 7 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, artículo segundo del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, como una dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 5 de fecha 16 de enero de 2007; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS**CAPITULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2008, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el oficio para la Asignación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el punto 4.5 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la "SEDESOL" al Secretario de Desarrollo Social en la entidad y al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de hasta \$36'707,644.00 (treinta y seis millones setecientos siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 para la realización de proyectos.

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en la entidad federativa y en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2007.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del año, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- i) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, procurando involucrar a los beneficiarios.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, a los treinta días naturales de la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes.

VIGESIMA PRIMERA. Los anexos y, en su caso, sus modificaciones, serán suscritos por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social en la entidad y el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

VIGESIMA SEGUNDA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales provenientes de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual entre otros deberán incluir el logotipo de “LA SEDESOL”, en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de las demás instancias participantes.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Guillermo Torres Madrid**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **José Félix Salgado Macedonio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Mario Moreno Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Alberto de los Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de José Azueta, **Silvano Blanco de Aquino**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Ramiro Jaimes Gómez**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM Acapulco	Acapulco de Juárez
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
ZM Acapulco	Coyuca de Benítez
Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia
Zihuatanejo	José Azueta
Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **José Félix Salgado Macedonio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Mario Moreno Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Alberto de los Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de José Azueta, **Silvano Blanco de Aquino**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Ramiro Jaimes Gómez**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ACAPULCO DE JUAREZ	\$10'918,531.00	\$0.00	\$10'918,531	\$21'837,062.00
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	\$7'041,084.00	\$0.00	\$7'041,084.00	\$14'082,168.00
COYUCA DE BENITEZ	\$5'558,949.00	\$0.00	\$5'558,949.00	\$11'117,898.00
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	\$4'851,303.00	\$0.00	\$4'851,303.00	\$9'702,606.00
JOSE AZUETA	\$4'281,826.00	\$0.00	\$4'281,826.00	\$8'563,652.00
TAXCO DE ALARCON	\$4'055,951.00	\$0.00	\$4'055,951.00	\$8'111,902.00
TOTAL	\$36'707,644.00	\$0.00	\$36'707,644.00	\$73'415,288.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **José Félix Salgado Macedonio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Mario Moreno Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Alberto de los Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de José Azueta, **Silvano Blanco de Aquino**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Ramiro Jaimes Gómez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, San Juan de los Lagos y Juanacatlán de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO, C. LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. EMILIO

GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DESARROLLO HUMANO, LOS CC. LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, MTRO. OSCAR GARCIA MANZANO Y PEREZ MUGICA, MTRO. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, TONALA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, EL SALTO, OCOTLAN, PONCITLAN, PUERTO VALLARTA, ZAPOTLAN EL GRANDE, LAGOS DE MORENO, TEPATITLAN DE MORELOS, SAN JUAN DE LOS LAGOS Y JUANACATLAN, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, ING. JUAN SANCHEZ ALDANA, LIC. JOSE HERNAN CORTES BERUMEN, C. EMMANUEL AGUSTIN ORDOÑEZ HERNANDEZ, C. JOSE ANTONIO TATENGO UREÑA, C. JOEL GONZALEZ DIAZ, LIC. ABSALON GARCIA OCHOA, LAE. RAMON ROMO GONZALEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO CARBAJAL, ING. DAGOBERTO MORENO LEAL, C. FRANCISCO RAFAEL TORRES MARMOLEJO, C. MIGUEL FRANCO BARBA, C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, C. RAMIRO TAPIA ORNELAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2007, tiene como objetivo general "contribuir al rescate de espacios públicos que presentan problemas de deterioro, abandono e inseguridad.

2. Mediante oficio número 312-A-001294, de fecha 28 de diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número 410.20.-00068/08, de fecha 4 de enero de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 10., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, así como en lo previsto por los artículos 2, 15, fracción VI, 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXIV, 73, fracciones I, II, 77 fracción III, 79, 80, fracción IX, 81, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XVIII, XIX, XX, XXI y XXIII, 23 fracciones I, II, III y XVIII, 24, 27, 28, 30 fracciones VIII y XXXVI, 31 fracciones II, III, V, VIII, XXII, XXXVII, 31 Bis fracciones II, V y XV, 41 fracciones II, III, XVI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, fracción III, 3, 4, fracciones I, II, III y VI, 5, 6, 9, 10, 17, 18 fracciones I, IV y VIII y 72 Ley de Planeación para el Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numerales 29, 36, 41, 57, 64, 67, 68, 74, 95, 99, 100, 103, 122 y 125, artículo 37 fracciones V, X y XI, 38 fracción V, 47 fracciones I, II y XII, 48 fracción VI, 52 fracción II, 124 y 125 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; artículos 4, 5 fracción XII, 7 fracciones II, III y IV, 10 fracciones III, XIV, 11 fracciones VII, XV, XXIX, XXXI, 27, 41, 43, 44, 48, 53, 179, 301, 384, 386, 387 y 388 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS**CAPITULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Municipios Seleccionados”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La administración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2008, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el punto 4.5 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la “SEDESOL” al Secretario de Desarrollo Humano en la entidad y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. “EL ESTADO” y LOS “MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de hasta \$46’710,042.00 (cuarenta y seis millones setecientos diez mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 para la realización de proyectos complementarios.

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en la entidad federativa y en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2007.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del año, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- i) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, procurando involucrar a los beneficiarios.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, a los treinta días naturales de la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes.

VIGESIMA PRIMERA. Los anexos y, en su caso, sus modificaciones serán suscritos por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Humano en “EL ESTADO” y los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

VIGESIMA SEGUNDA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales provenientes de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, la "SEDESOL", el "ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual entre otros deberán incluir el logotipo de la "SEDESOL", en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de las demás instancias participantes.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se sometan a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Oscar García Manzano y Pérez Múgica.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, **Martín Hernández Balderas.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, **Alfonso Petersen Farah.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, **Juan Sánchez Aldana.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, **José Hernán Cortés Berumen.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, **Emmanuel Agustín Ordóñez Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, **José Antonio Tatengo Ureña.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, **Joel González Díaz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, **Absalón García Ochoa.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, **Ramón Romo González.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, **Francisco Javier Bravo Carbajal.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, **Dagoberto Moreno Leal.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, **Francisco Rafael Torres Marmolejo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatlán de Morelos, **Miguel Franco Barba.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, **Alejandro de Anda Lozano.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, **Ramiro Tapia Ornelas.**- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
CIUDAD GUZMAN	ZAPOTLAN EL GRANDE
LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO
TEPATITLAN DE MORELOS	TEPATITLAN DE MORELOS
ZM GUADALAJARA	GUADALAJARA
	ZAPOCAN
	TLAQUEPAQUE
	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
	TONALA
	EL SALTO
	JUANACATLAN
ZM OCOTLAN	OCOTLAN
	PONCITLAN
ZM PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA
SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, a los catorce días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Oscar García Manzano y Pérez Múgica**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, **Juan Sánchez Aldana**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, **José Hernán Cortés Berumen**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, **Emmanuel Agustín Ordóñez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, **José Antonio Tatengo Ureña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, **Joel González Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, **Absalón García Ochoa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, **Ramón Romo González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, **Francisco Javier Bravo Carbajal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, **Dagoberto Moreno Leal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, **Francisco Rafael Torres Marmolejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, **Miguel Franco Barba**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, **Alejandro de Anda Lozano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, **Ramiro Tapia Ornelas**.- Rúbrica.

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
GUADALAJARA	7,500,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00	15,000,000.00
ZAPOPAN	5,000,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	10,000,000.00
TLAQUEPAQUE	5,900,000.00	2,950,000.00	2,950,000.00	11,800,000.00
TONALA	3,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	6,000,000.00
EL SALTO	3,500,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	7,000,000.00
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	6,000,000.00
OCOTLAN	3,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	6,000,000.00
SAN JUAN DE LOS LAGOS	3,500,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	7,000,000.00
PUERTO VALLARTA	4,610,042.00	2,305,021.00	2,305,021.00	9,220,084.00
ZAPOTLAN EL GRANDE	2,500,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	5,000,000.00
JUANACATLAN	1,100,000.00	550,000.00	550,000.00	2,200,000.00
LAGOS DE MORENO	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
TEPATITLAN DE MORELOS	1,400,000.00	700,000.00	700,000.00	2,800,000.00
PONCITLAN	700,000.00	350,000.00	350,000.00	1,400,000.00
TOTAL	46,710,042.00	23,355,021.00	23,355,021.00	93,420,084.00

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, a los catorce días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Jalisco, **Felipe de Jesús Vicencio Alvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, **Oscar García Manzano y Pérez Múgica**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, **Martín Hernández Balderas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, **Juan Sánchez Aldana**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, **José Hernán Cortés Berumen**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, **Emmanuel Agustín Ordóñez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, **José Antonio Tatengo Ureña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, **Joel González Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, **Absalón García Ochoa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Poncitlán, **Ramón Romo González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, **Francisco Javier Bravo Carbajal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, **Dagoberto Moreno Leal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, **Francisco Rafael Torres Marmolejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, **Miguel Franco Barba**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, **Alejandro de Anda Lozano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, **Ramiro Tapia Ornelas**.- Rúbrica.